



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

ORDENANZA MUNICIPAL

N° 010-2014-AL/CPB

EL (E) ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTOS: En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha **28 de mayo del 2014**, en la estación de Orden del Día, los expedientes **ROF. 1864-2014** y **ROF. 2436-2014**, presentados por el Hospital Barranca - Cajatambo SBS, relacionados al Proyecto de Ordenanza "Semana de Vacunación de las Américas" en la Provincia de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca como Gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales promueven el Desarrollo Económico Local, y el desarrollo de capacidades con equidad en sus circunscripciones, acorde con los planes y Programas Nacionales y Regionales.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud tienen la función de realizar campañas de medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 070-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 080-MINSA/OGSP V.02 "Norma Técnica de Salud que establece el Esquema Nacional de Vacunación".

Que, mediante Resolución Ministerial N° 195-2012/MINSA, establece que la Semana Nacional de Vacunación permitirá realizar las intervenciones y fortalecer la vacunación contra la Influenza, dando énfasis a la Vacunación de la población priorizada como niños menores de 02 años, gestantes, población adulta mayor y personal de salud, para facilitar una respuesta oportuna, contribuyendo a reducir la vulnerabilidad de la salud pública evitando la mortabilidad por la influenza.

Que, la Inmunización es la actividad de salud pública que ha demostrado ser la de mayor costo benéfico y costo efectivo en el control, eliminación y prevención de las enfermedades inmunoprevenibles. Esta actividad constituye un elemento crucial en el desarrollo de las naciones pobres, condicionando a su vez un incremento en la producción, mejora en la inversión pública y un impacto positivo en la demografía y por ende en la mejora de la calidad de vida.

Que, las enfermedades Inmunoprevenibles, son enfermedades transmisibles, que tienen distintas vías de transmisión, pero comparten la misma forma de ser prevenidas a través de las vacunas.

Que, según la Organización Mundial de la Salud la inmunización es una estrategia clave para garantizar la seguridad sanitaria mundial y responder a la amenaza que plantean enfermedades infecciosas emergentes como la gripe pandemia de la Influenza AH1N1.

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, la Semana de Vacunación en las Américas es un esfuerzo extraordinario liderado por los países y territorios de América Latina y el Caribe en busca de avanzar en la equidad y acceso a la vacunación; "Las vacunas salvan vidas y se aplican a las personas para prevenir enfermedades, proteger su salud, brindar una mejor calidad de vida, así como mayores posibilidades de desarrollo".



Que, al respecto la Red Barranca – Cajatambo, cumple con las políticas y lineamientos nacionales; asimismo se ha elaborado el Plan de Trabajo para la Semana de Vacunación de las Américas, la misma que tiene como finalidad impulsar el aumento de coberturas de vacunación, según el esquema de vacunación vigente y con el menor riesgo posible, a fin de lograr los objetivos trazados, bajo el lema "Por ti, por mí, por todos vacúnate! Vacuna a tu familia, protege a tu comunidad".



Que, en concordancia con los lineamientos de políticas de salud es necesario incrementar sostenida y progresivamente la coberturas de inmunizaciones, impidiendo por consiguiente la circulación de virus y bacterias que causan enfermedades inmunoprevenibles, tales como Poliomielitis, Sarampión, Rubeola, Paperas, Tos ferina, difteria, fiebre amarilla, hepatitis B, neumococo, rotavirus e influenza, fortaleciendo así mismo el control de estas.

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Consejo Municipal por **UNANIMIDAD**, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Actas, aprobó la siguiente:



"ORDENANZA MUNICIPAL DE SEMANA DE LA VACUNACIÓN DE LAS AMÉRICAS EN LA PROVINCIA DE BARRANCA"

ARTÍCULO 1°.- APROBAR E IMPLEMENTAR la "Semana de Vacunación en las Américas", el mismo que involucra la coordinación interinstitucional (Públicas y Privadas) que posibilita la unión de esfuerzos para prevenir enfermedades y la incorporación al Esquema de Vacunación en el Perú, cuyo texto es parte integrante de la presente:

Vacunación en niños menores de 5 años:

GRUPO	EDAD	VACUNA
Niños menores de 1 año	Recién Nacidos	BCG-HvB
	2 meses	Penta, VOP, Rotavirus, Neumococo
	4 meses	Penta, VOP, Rotavirus, Neumococo
	6 meses	Penta, VOP
	A partir de 7 meses	Influenza
Niños de 1 año	12 meses	SPR
	15 meses	AMA
	18 meses	DPT(Ref)
Niños de 2 años	2 años	Influenza, Neumococo
Niños de 3 años	3 años	Influenza, Neumococo
Niños de 4 años	4 años	DPT, SPR, Influenza, Neumococo

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Vacunación en personas mayores de 5 años:

GRUPO	EDAD	VACUNA
Mujeres en edad reproductiva	10 a 49 años	DT
Varones y Mujeres Adultos	30 a 35 años	HvB
Varones susceptibles	15 años a más	DT
Varones y Mujeres Adultas Mayores	60 años a más	Influenza
Grupo de Riesgo para Influenza.	Al contacto con el EE.SS	Influenza

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad, contribuir con el cumplimiento del ESQUEMA REGULAR DE VACUNACIÓN a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades Inmunoprevenibles así como apoyar el monitoreo del cumplimiento del Esquema de Vacunación Regular y las campañas para el efecto, en coordinación con el sector Salud de la provincia responsable del Programa de Vacunación.



ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a los Establecimientos de Salud de la Provincia, garantizar las coberturas de vacunación de acuerdo a los grupos etáreos correspondientes en la Provincia de Barranca, así como el cumplimiento del Esquema de vacunación, a fin de garantizar la protección de las personas frente a las enfermedades Inmunoprevenibles.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo de la Municipalidad, la difusión de la presente Ordenanza.

POR TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Veintiocho días del mes de Mayo del Dos Mil Catorce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Abog. José Enrique Lucho Suclupe
SECRETARIO GENERAL
REG. N° 644 C.A.H.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Dr. Eladio Gutierrez Escalante
(e) ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe